



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

2535

JUNÍN N°.....DREJ

Huancayo, **17 NOV 2023**

VISTO:

El Proveído N° 164-2023-DREJ-ORP, Informe N° 190-2023-GRJ-DREJ-OAJ, Resolución N° UNO (Exp. N° 01484-2022-0-1501-JR-LA-04) del 4° Juzgado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 562-2022, Sentencia de Vista N° 1621-2022, Resolución N° 09, Informe Pericial N° 211-2023-OP-MLH-CSJJU-PJ/JMMM, Resolución N° Diez con cuarenta y siete (47) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, emite el Informe N° 190-2023-GRJ/DREJ/OAJ, de fecha 06.11.2023 indicando que doña **DORIS ELVIRA PATRICIO GOZAR**, ha instaurado proceso judicial contra la Dirección Regional de Educación de Junín, sobre pago de devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 30% - 35% de su remuneración total; habiéndose emitido **Sentencia N° 652-2022**, contenida en la Resolución N° 03, que declara fundada la demanda incoada. Consecuentemente ha expedido la Resolución N° 06, **Sentencia de Vista N° 1621-2022**, con Resolución N° 09 el juzgado pone de conocimiento de las partes el **Informe Pericial N° 211-2023-OP-MLH-CSJJU-PJ/JMMM**, con Resolución N° 10 se aprueba el informe pericial y requiere el cumplimiento de lo amparado mediante Sentencia;

Que, la presente causa se encuentra en la etapa de ejecución, por lo que, el Juzgado mediante Resolución N° 10, notificado el 30.10.2023, REQUIERE a la DREJ el cumplimiento de pago de devengados la suma de S/. 28,834.46 soles e intereses legales la suma de S/. 13,384.70 soles, haciendo un total de S/. 42,219.16 soles; asimismo CUMPLA con inscribir la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del MEF, bajo apercibimiento de multa de 03 URP en caso de incumplimiento;

Que, mediante Proveído N° 164-2023-DRE-ORP, de fecha 08.11.2023, la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones indica que en el aplicativo demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, no se encuentra registrado el Exp. N° 01484-2022-0-1501-JR-LA-04; asimismo en el sistema único de planillas (SUP), no figura ningún pago por este mismo caso;

Que, por los motivos señalados y conforme lo previsto en el Art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; "toda persona y autoridad está obligado a acatar y a dar cumplimiento las decisiones jurídicas o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial, competente en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil Penal o Administrativa que la ley señala (...)" . Así en este caso concreto es de aplicación y cumplimiento obligatorio la resolución judicial;

[Signature]
Abog. Néstor José Valero Mata
CAJ. 2691
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
DREJ



[Signature]
DCC. ELSA BLANCA BARRONIEVO CASHIARI
Directora de Sistema Administrativo III
Jefe de la Oficina de Administración DREJ



[Signature]
CPC. Patricia Angélica Guizado Vidal
DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DREJ



[Signature]
CPC. Milton Grovi Villaverde Blaz
COORDINADOR DEL AREA DE PERSONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

0305 VOW 5 7

Estando, a lo informado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y coordinado con el Área de Personal - OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - RECONOCER, a favor de doña **DORIS ELVIRA PATRICIO GOZAR**, el pago que corresponde a los devengados de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% y la bonificación adicional mensual por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total la suma de **S/. 28,834.46 soles** y de intereses legales la suma de **S/. 13,384.70 soles**, haciendo un total de **S/. 42,219.16 soles**; en cumplimiento a la Resolución N° UNO (Exp. N° 01484-2022-0-1501-JR-LA-04) del 4° Juzgado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 562-2022, Sentencia de Vista N° 1621-2022, Resolución N° 09, Informe Pericial N° 211-2023-OP-MLH-CSJJU-PJ/JMMM, Resolución N° Diez y de conformidad con el Informe N° 190-2023-GRJ/DREJ/OAJ, Proveído N° 164-2023-DREJ-ORP, Reg. N° 5232-2023-COOPER.

ARTÍCULO 2° - ENCARGAR, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones para que, en coordinación con el Área de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Junín, efectúe el pago correspondiente previa verificación gestión y obtención del presupuesto.

ARTÍCULO 3° - ENCARGAR, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación Junín, ingrese la deuda al aplicativo del MEF de deudas sociales y se remita al área de Asesoría Jurídica copia del listado de haber ingresado la deuda en el aplicativo del MEF.

ARTÍCULO 4° - DISPONER, a través de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Junín, notificar la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM
COOR.PER/MGVB
OFIC.II/IMSS
202311

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
2